



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

LAUDO ARBITRAL MAYO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL



Jorge Ignacio Julca Ramirez
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863

**PERÚ****Ministerio
de Defensa****Procuraduría
Pública**

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESOS ARBITRALES MAYO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 3 de fecha 24.2.2021.- DEJAR CONSTANCIA que la Entidad ha cumplido con acreditar la inscripción del Tribunal Arbitral en el registro de SEACE; OTORGAR a las partes un plazo adicional de 10 días hábiles a efectos de que cumplan con acreditar el pago de los gastos arbitrales.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Enero 2020. Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	INFORME ORAL	Señalaron fecha para el INFORME ORAL VIRTUAL para el próximo 23.6.2021 a las 3: 30 p.m.



8	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266- 2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna. CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual. RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesoria: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesoria: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesoria: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesoria: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N°. 22 de fecha 19.10.2020.- Se fija nuevas reglas del proceso arbitral y RESUELVE: Levantar la Suspensión del proceso y otorga el plazo de 5 días hábiles para que las partes expresen sus observaciones a las reglas propuestas por el Tribunal Arbitral; asimismo OTÓRGUESE a la empresa CHEMTRADE SAC para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con Exhibir el Registro de Ventas de Productos y se declara INFUNDADA la nulidad formulada por FAME SAC; asimismo OTÓRGUESE el plazo de 5 días hábiles a CHEMTRADE a fin que exprese lo conveniente (en relación a la SUSTRACCIÓN de la materia formulado por FAME SAC y al documento presentado). Dic. 2020 la Procuraduría Pública MINDEF presentó escrito se prescinda medio probatorio del demandante. PENDIENTE que se resuelva la SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA solicitado por la PPMINDEF.
---	---------------	---	---	--------------------------------------	---	--



9	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	PARA LAUDAR	Decisión N° 13 de fecha 23.3.2021.- TÉNGASE POR ABSUELTO el traslado conferido al INDECI y TENGASE POR PRESENTADOS los alegatos finales de ambas partes. 2. DECLÁRESE finalizada la etapa probatoria. 3. DECLÁRESE el cierre de las actuaciones arbitrales. 4. FÍJESE el plazo para emitir el Laudo en cuarenta (40) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de notificada la presente Decisión. 5. PRECISESE que, a partir de la notificación de la presente Decisión, las partes no podrán presentar escrito alguno, salvo requerimiento efectuado por el Tribunal Arbitral.
10	EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se deje sin efecto resolución contractual	S/. 350,00.=	Contestación de la demanda	Resolución N° 5 del 24.5.2021.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N°04, respecto a la presentación de la contestación de la demanda arbitral formulado por el MINDEF; OTORGUESE al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificados con la presente resolución, a fin de que cumplan designar árbitro sustituto, debiendo el estado de inscripción de dicho profesional encontrarse vigente en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el OSCE.
11	EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se declare consentida la resolución contractual	0	Saneamiento procesal	Resolución N° 16 de fecha 15.4.2021.- RESUELVE: CITAR a ambas partes procesales a la Audiencia que se llevará a cabo virtualmente el día 26 de abril de 2021 a las 03:00 p.m., a fin de que ambas partes expongan sus respectivas posiciones sobre la excepción deducida por el Demandado.



12	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Absolución de RECONVENCIÓN.	Resolución N° 14 de fecha 6.5.2021.- PRIMERO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago de gastos administrativos a cargo del demandante, mediante el escrito de referencia 1. SEGUNDO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago del honorario arbitral del árbitro y gastos administrativos, vía subrogación, por parte del demandante, mediante el escrito de la referencia 2. TERCERO: SE CORRE TRASLADO al demandante de la contestación de demanda arbitral y la reconvencción formulada por el Demandado; así como, de la formulación de la oposición al arbitraje y de la excepción de caducidad, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificado con la presente resolución, cumpla con contestarlo.
13	Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah Y Empresa de Servicios Kory S.A.C.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros		Aceptación de Reglas del Proceso Arbitral	Resolución N° 2 de fecha 25.5.2021.- REQUERIR a la empresa Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah y Empresa de Servicios Kory S.A.C., así como al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, que en un plazo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente, cumplan con acreditar por escrito los gastos administrativos y arbitrales señalados en los numerales 43 y 44 de la Resolución N°01-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, bajo apercibimiento de aplicar las normas del Reglamento del CEAR-CAL.
14	FIREMED	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 2'961,561.=	Para designación del Tribunal Arbitral	Con fecha 26.5.2021 el Consejo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, RESUELVE declarar: INFUNDADO la oposición al arbitraje formulado por la PPMINDEF.



15	MINISTERIO DE DEFENSA	EUREKA Global Searchs SAC	Validez de resolución contractual y otros	S/. 370,332.=	Solicitud de Demanda Arbitral	La PPMINDEF con fecha 11.3.2021 se presenta la solicitud de Demanda Arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima, en calificación.
16	WORLDLINK SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de Resolución contractual y otros	s/d	Para designación del Tribunal Arbitral o Árbitro Único.	Con fecha 10.5.2021, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, otorga el plazo de 10 días hábiles a la PPMINDEF para que absuelva la solicitud arbitral.
17	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.	MINISTERIO DE DEFENSA	Adecuación de plazo de retraso de la prestación y otro	S/. 7,699.12	Solicitud de Demanda Arbitral	Con fecha 31.5.2021, Ascensores Schindler del Perú S.A. presenta la solicitud de demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.



[Handwritten signature]
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863